

“Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento”

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GE-F-005
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: Sep.4.2020
	PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA	Versión: 001
	FORMATO DE ACTAS	Número de Página 1 de 2

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD FERREIRA PEÑA S. EN C. S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

SOCIEDAD	FERREIRA PEÑA S. EN C. S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL NIT. 891304299
DOCUMENTO QUE LA ORDENA	AUTO 2021-03-001609 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2021, MODIFICADO POR AUTO 2021-03-002634 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2021
FECHA	12 DE ABRIL DE 2021
HORA	08:00 AM

Participantes	
DANIELA VÉLEZ TORO	FUNCIONARIA SUPERSOCIEDADES
JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA	LIQUIDADOR

En la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, siendo las 08:00 a.m. del día lunes 12 de abril de 2021, en la fecha y hora señalada en el Auto 2021-03-001609 de fecha 19 de febrero de 2021, modificado por Auto 2021-03-002634 de fecha 10 de marzo de 2021, se encuentran reunidos la funcionaria comisionada de la entidad para la práctica de la diligencia, DANIELA VÉLEZ TORO y el señor JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA, LIQUIDADOR Y SECUESTRE, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad FERREIRA PEÑA S. EN C. S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, identificada con NIT. 891304299.

La medida de embargo que recae sobre los bienes inmuebles identificados con las Matrículas Inmobiliarias No. 370-766536 y 370-766544 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PÚBLICOS DE CALI, objeto de la presente diligencia, fue ordenada mediante Auto 2020-03-003564 de fecha 24 de marzo de 2020, y se encuentra debidamente inscrita en los respectivos folios de las mencionadas matrículas inmobiliarias. Por su parte, la medida de secuestro de los bienes inmuebles anotados fue ordenada mediante Auto 2021-03-001609 de fecha 19 de febrero de 2021. En esta misma providencia



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

se designó como secuestre de los bienes al señor JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.100.115.

La señora DANIELA VÉLEZ TORO, en su carácter de funcionaria comisionada por el INTENDENTE REGIONAL DE CALI de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, precisa que por medio del Auto No. 2021-03-001609 de fecha 19 de febrero de 2021, el Juez del concurso la comisionó, para la práctica de la diligencia de secuestro, la cual tiene como sustento jurídico, lo señalado en el inciso 2 del parágrafo 1º del artículo 24 del Código General del Proceso, que establece: *“cuando las autoridades administrativas, ejercen funciones jurisdiccionales, el principio de inmediatez, se cumple con la realización del acto, por parte de los funcionarios que, de acuerdo con la estructura interna de la entidad, estén habilitados para ello, **su delegado o comisionado**”*

Igualmente, se informa a todos los presentes en la diligencia sobre la circular externa 100-000012 de fecha 26 de junio de 2020, en la cual se indicó el protocolo de bioseguridad para el desarrollo de trámites o diligencias judiciales durante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid 19. Por lo anterior, se indicó que los participantes en la diligencia deberán mantener una distancia mínima de 2 metros, en todo momento deberán realizar uso del tapa bocas y que en el evento en que en el desarrollo de la diligencia no se pueda acceder al archivo, muebles o espacios, que pueda comprometer las condiciones de salubridad de los funcionarios comisionados, el auxiliar de la justicia o sus dependientes, estos deberán sellarse, siempre que ello sea posible, hasta que se pueda realizar su inspección con las medidas de salubridad que se requieran en el caso y se dejará regiros de la situación.

La funcionaria comisionada, declara abierta la diligencia y se desplaza al Municipio de Dagua para obtener el acompañamiento de los funcionarios de la COMISARIA DE FAMILIA DE DAGUA, con el fin de asegurar el normal desarrollo y culminación de la diligencia, pero, sobre todo, la protección integral de los derechos de los adultos mayores durante la diligencia, de los cuales fuimos informados que se encuentran residiendo en la propiedad. Posteriormente se desplazan a la Vereda El Diamante, en el Corregimiento de San Bernardo, del Municipio de Dagua - Valle del Cauca, con el fin de cumplir el objeto inicial de la diligencia.

Estando en el lugar indicado, el señor JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.100.115, quien funge como liquidador y secuestre, toma posesión del cargo, y se le advierte de las responsabilidades civiles y penales que el cargo conlleva y en especial de las consagradas en la Ley 599 de 2000 (Código Penal), Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal) y Ley 1116 de 2006, así como las consagradas en el Código General del Proceso; el señor JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA, manifiesta que acepta la designación prometiendo cumplir bien y fielmente los deberes y las obligaciones que el cargo conlleva y a la vez manifiesta que su dirección es en la Ciudad de Cali en la Carrera 47 # 4 -15, Apartamento 104, edificio alambra oriental, barrio EL LIDO, Teléfono fijo 5521689; teléfono celular 3176370990.



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Acto seguido se procede a adelantar la descripción de los bienes inmuebles de la concursada, iniciando con el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N° 370-766536 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI:**

El inmueble se encontraba habitado por la señora Elizabeth Reyes y un hermano, sin embargo, se encuentran desocupándolo.

CABIDA Y LINDEROS

El bien identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-766536 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI consiste en un Lote de terreno constante de 19.200 m2, ubicado en la dirección *“LOTE # 1” MUNICIPIO DE DAGUA, CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO- VEREDA EL DIAMANTE*, cuya cabida y linderos están descritos en la Escritura Pública 0830 de fecha 31 de marzo de 2006, corrida en la Notaría única de Yumbo - Valle.

DESCRIPCIÓN

Se trata de un lote de terreno en área rural. El predio tiene un área en mayor extensión de 19.200 m2 de acuerdo a certificado de tradición. El inmueble tiene un cercado en todos sus lados con alambre de púa y al interior del mismo cuenta con una casa principal, otra denominada Tinoco para el agregado y una pesebrera

La casa principal consta de 4 habitaciones, 2 baños con sanitario, ducha, y lavamanos, un baño con sanitario y lavamanos con acceso por la parte externa, sala - comedor, cocina, y patio de ropas con un lavadero. Tiene 3 puertas de acceso. Los pisos de las habitaciones son en madera en mal estado, en general el piso de toda la construcción está en mal estado.

La casa denominada “tinoco” tiene una entrada general, 1 baño con ducha, sanitario y lavamanos, cocina y 3 habitaciones, el techo es de Eternit y se encuentra en mal estado.

El establo, o pesebrera tiene una puerta, dos habitaciones (una pequeña), y el techo en madera y tejas en mal estado, algunas estén en el piso caídas.

El potrero, tiene un portón de entrada con una esquina caída.

Este lote cuenta con un tanque de agua de nacimiento propio que surte las tres construcciones, con mangueras en regular estado. Cuenta con energía, transformador pequeño. Hay una pileta de baño pequeña en regular estado.

En este estado de la diligencia se decide suspender la misma para continuarla en el *“LOTE # 4”*.



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Presentes en el lugar señalado, la funcionaria comisionada de esta diligencia, continúa practicando el secuestro del otro bien inmueble. Procede, entonces, a adelantar la descripción del bien inmueble de propiedad de la sociedad concursada:

Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **370-766544 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI:**

CABIDA Y LINDEROS

El bien identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 370-766544 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI consiste en un Lote de terreno constante de 54.881,78 m2, ubicado en la dirección *LOTE # 4" MUNICIPIO DE DAGUA, CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO- VEREDA EL DIAMANTE*, cuya cabida y linderos están descritos en la Escritura Pública 0830 de fecha 31 de marzo de 2006, corrida en la Notaría única de Yumbo - Valle.

DESCRIPCIÓN

Se trata de un lote de terreno en área rural. El predio tiene un área en mayor extensión de 54.881,78 m2 de acuerdo a certificado de tradición. El inmueble no cuenta con conexión domiciliaria de servicios públicos, de acueducto, o energía, El terreno es de forma irregular está totalmente enmontado, no tiene entrada y actualmente no tiene ninguna construcción.

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL SEÑOR SECUESTRE DEJA EN CALIDAD DE DEPOSITARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS, AL SEÑOR ANÍBAL PIMENTEL SILVA IDENTIFICADO CON CC. 83055242, A QUIEN SE LE ADVIERTE ACERCA DE LAS RESPONSABILIDADES QUE ELLO ACARREA.

Hecha la verificación física de los bienes detallados, se tomó registro fotográfico de los mismos.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

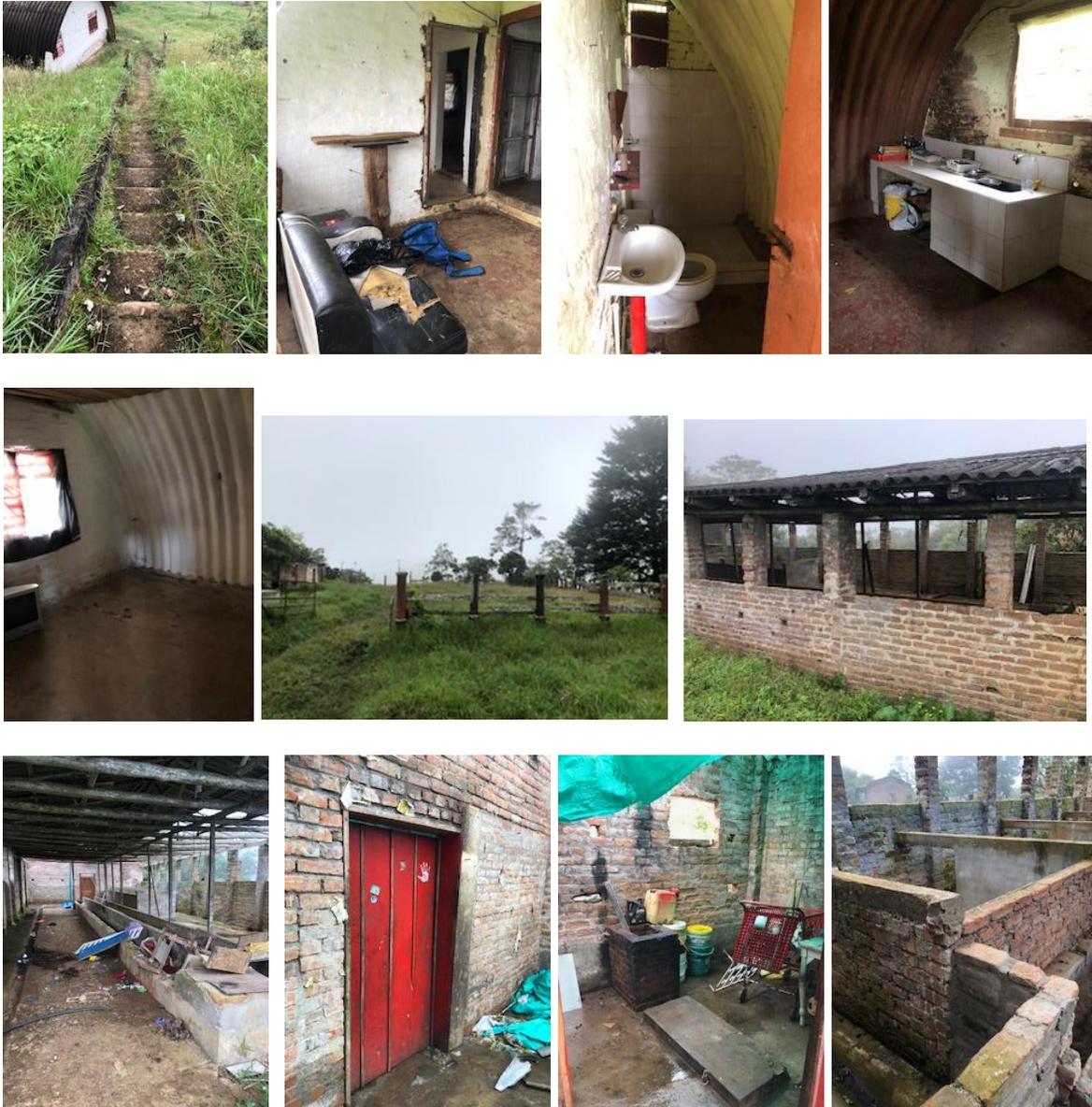


En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Siendo las 11:22 AM del día 12 de abril de 2021, se da por terminada la diligencia declarándose legal y oficialmente secuestrados los bienes inmuebles relacionados y descritos. No existiendo oposición alguna, el Despacho hace entrega real y material de los mismos al liquidador de la sociedad concursada, el señor JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.100.115, quien actúa



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

igualmente como secuestre, para lo de su competencia, manifestando el recibo en la forma descrita y procede a su custodia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma a por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

DANIELA VÉLEZ TORO
CC. 1.144.061.945

Funcionaria Comisionada Intendencia Regional de Cali, Superintendencia de Sociedades

JOSÉ MARIA CASTELLANOS ESPARZA
CC. 17.100.115

Liquidador y Secuestre

JOSE GABRIEL SANCHEZ BRAVO.
CC. 94.498.727

Comisario de Familia (E) – Municipio de Dagua

ANA MILENA ZUÑIGA MUÑOZ
CC.38.554.687

Psicóloga Comisaria de Familia – Municipio de Dagua



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000





**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

LEANY FERNANDA RUIZ

CC. 1.107.100.097

Grupo de apoyo Psicosocial Comisaria de Familia – Municipio de Dagua

ANIBAL PIMENTEL SILVA

CC. 83055242

Depositario designado por el liquidador



En la Superintendencia de Sociedades
Trabajamos con integridad por un país sin corrupción
Entidad No. 1 en el índice de Transparencia de las entidades Públicas, ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Colombia
Línea única de atención al ciudadano (57 +1) 2201000

